



**SECRETARÍA GENERAL**

**CIRCULAR No. 11 DE 2019**

SGR-210

**FECHA:** 29 de mayo de 2019

**PARA:** Comunidad universitaria

**ASUNTO:** **Listado de candidatos inscritos habilitados y no habilitados en el proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical.**

En el marco del proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical, la Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 0537 de 2019, el Consejo del Departamento de Educación Musical verificó el cumplimiento de los requisitos e inscripción de los aspirantes a Director de Departamento de Educación Musical, obteniendo los siguientes resultados:

**CANDIDATO INSCRITO HABILITADO**

No. de la Lista	Nombre
1	Francisco Abelardo Jaimes Carvajal

**ASPIRANTE INSCRITO NO HABILITADO**

<b>Aspirante:</b> Carlos Gonzalo Guzmán Muñoz
De acuerdo con la información consignada en el formato FOR005GGU <i>Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación</i> , allegado por el Consejo del Departamento de Educación Musical, se expone lo siguiente:
<b>Factor 3. Verificación de requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>El profesor no cumple con el requisito “<i>Acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.</i>”</li></ul>
<b>Factor 4. Verificación de documentos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>No cumple con las certificaciones que acrediten la experiencia académica</li></ul>



requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.

**Factor 5. Continuidad en el proceso de elección o designación**

- El candidato no cumple con la totalidad de los requisitos y no entregó los documentos requeridos.
- El candidato no envió o allegó los documentos en el periodo de inscripción establecido en la normatividad correspondiente: *“No adjuntó certificación que acredite la experiencia académica requerida para el cargo. Excede el número máximo de páginas en la propuesta de gestión académica y administrativa. Adjuntó seis (6) páginas”*.
- La inscripción del candidato no es aceptada para continuar en el proceso de elección.

**Periodo de reclamaciones**

Se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 0537 de 2019, los aspirantes que no fueron habilitados para continuar en el proceso de elección y que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el artículo 7 de la Resolución en mención, podrán presentar reclamación mediante la cuenta de correo electrónico del Departamento de Educación Musical [depem@pedagogica.edu.co](mailto:depem@pedagogica.edu.co), con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) del 30 de mayo al 4 de junio de 2019, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

El Consejo del Departamento de Educación Musical atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, entre el 5 y 7 de junio de 2019. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo electrónico de la Secretaría General: [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co).

En constancia, se publica el día 29 de mayo de 2019 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

***Original firmado por***

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés  
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General